

Expediente: 0646705/12

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA BICICLETAS EN C/MENÉNDEZ PELAYO, S/N", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "MANTENIMIENTO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA BICICLETAS EN C/MENÉNDEZ PELAYO, S/N", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 98351100-9. Servicios de aparcamientos.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación para los cuatro años de duración del contrato es de 58.600,00 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (10.548,00 €), lo que supone un total de 69.148,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es 14.650,00 € (I.V.A. excluido); 17.287,00 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado que asciende a 87.900,00 (IVA excluido), no coincide con el presupuesto de licitación porque se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 12JUV 337 22648 Espacios Juveniles, RC: 120006. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes años de contrato, y en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantía de la garantía definitiva.**

5% del importe del contrato.

**h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de

los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dado que el importe de licitación en cómputo anual es de 14.650,00 € euros (IVA excluido), la suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años, en trabajos similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior al importe mencionado.

**i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre 2).**

- a) Memoria en la que se describa la organización del servicio.
- b) Plan de mantenimiento
- c) Mejoras

**j) Oferta económica. (Sobre 3)**

Se deberá aportar oferta económica de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**k) Criterios de valoración.**

Sobre un total de 100 puntos.

● **Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas 51 puntos**

Valoración de la oferta económica: hasta 51 puntos

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{min.}) / \text{Of}$$

donde P= Puntuación obtenida

min.= Importe de la oferta mínima

Of.= Oferta correspondiente al licitador que se valora

● **Criterios sujetos a juicio de valor 49 puntos**

a) Memoria en la que se describa la organización del servicio: hasta 12 puntos.

b) Valoración del Plan de Mantenimiento: hasta 28 puntos

- Descripción y planteamiento del mantenimiento anual de la instalación: hasta 7 puntos

- Descripción y planteamiento de la limpieza anual de la instalación: hasta 7 puntos
- Mantenimiento preventivo mensual. Hasta 7 puntos
- Descripción del mantenimiento on.line 24 horas: hasta 7 puntos.

**c) Mejoras al servicio: hasta 9 puntos.**

Se entiende como mejora todo aquello que la entidad ofertante presente como tal, que no esté ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio, así:

- Disponer de medios de difusión web con capacidad para difundir el servicio en su propia página de Internet: Hasta 3 puntos.
- Ampliación del horario de atención personalizada a usuarios que figura en la cláusula 2.2.5 del PTT a razón de 1 punto por hora: Hasta 3 puntos.
- Reducir el tiempo de respuesta en llamadas por avería que figura en la cláusula 2.2.5 del PTT, a razón de 1 punto por hora: hasta 3 puntos.

**l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:**

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**n ) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**ñ ) Penalidades**

En cualquier momento, el Servicio de Juventud podrá inspeccionar el correcto cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y de los resultados del servicio.

El contratista adjudicatario deberá de cumplir con las condiciones señaladas en el presente pliego. Además de las condiciones expuestas, el Ayuntamiento velará, especialmente, por las situaciones que se describen a continuación, pudiendo imponer las penalidades que se indican:

Faltas leves y penalidades:

- Retrasos considerados como leves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del órgano municipal contratante. Se aplicará una penalidad de 40 € por infracción y día.
- Por no entregar la documentación exigidas en el pliego. Se aplicará una penalidad de 40 € por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.
- Por presentar la documentación precitada desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante. Se aplicará una penalidad de 40 €.

Faltas graves y penalidades:

- Retrasos en el mantenimiento y puesta a punto de la instalación.
- Deficiencias en el mantenimiento que repercutan en mayores averías y pérdida de la imagen del Ayuntamiento.
- Por negligencias en aportar información al órgano municipal contratante de los resultados del servicio de aparcamiento, características de los usuarios y demandas.

La penalidad será de 50€ y cuya reiteración en mas de tres ocasiones las conceptuará a todas ellas como faltas muy graves.

Faltas muy graves y penalidades:

- Incluir el importe del I.V.A. en las facturas cuando no se esta obligado a ello.
- Duplicar facturas por el mismo concepto
- No cumplir con las obligaciones acordada en el punto 5.1 del Pliego de

### Prescripciones Técnicas.

- Incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de la Seguridad Social.

Para la imposición de las penalidades será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria y se impondrán por el órgano municipal competente, previo informe del Servicio de Juventud, pudiendo proceder a la resolución del contrato.

El importe de las penalidades será deducido de la primera factura que se extienda, una vez impuesta la penalidad.

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**p) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 27 de junio de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA



Fdo.: Carlos Navarro del Cacho